



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-7700 DE 2011
(Febrero 2)**

“Por el cual se crean unos Despachos de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el Numeral 5 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y en el Artículo 15 de la Ley 1149 de 2007 y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 19 de enero de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN: Crear en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, a partir del 15 de febrero de 2011, tres (3) Despachos de Magistrado, con su correspondiente cargo de Auxiliar Judicial 1, cuyos códigos de identificación serán **110012205020**, **110012205021** y **110012205022**, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIÓN: Los Despachos creados por el presente Acuerdo, serán pilotos de la oralidad en Bogotá, por lo que a partir de su creación e inicio de su funcionamiento, serán la segunda instancia para todos los efectos de los juzgados pilotos de la oralidad.

ARTÍCULO TERCERO.- CAPACITACIÓN: Durante el primer mes de funcionamiento, los Magistrados y Auxiliares Judiciales de los despachos pilotos de la Oralidad, garantizando la atención al público, adelantarán de manera obligatoria, el programa de capacitación que para ello diseñe la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. De igual forma, recibirán la capacitación pertinente por parte de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- NOMBRAMIENTO: El nombramiento de los cargos creados por el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador, una vez lo indique la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la disponibilidad de espacios locativos y tecnología.

PARÁGRAFO. Las Unidades de Recursos Físicos e Inmuebles y de Informática, comunicarán a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos previstos en éste Artículo, las fechas de disponibilidad de espacios físicos y tecnología.

ARTÍCULO QUINTO.- RÉGIMEN SALARIAL: El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO SEXTO.- REPORTE ESTADÍSTICO: Con el propósito de establecer la eficacia de la oralidad, cada uno de los Magistrados creados por el presente Acuerdo, reportará la gestión judicial, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU- dentro de los primeros cinco días de cada mes y se registrarán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.



Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA11-7700 de 2011. "Por el cual se crean unos Despachos de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre"

ARTÍCULO SÉPTIMO.- FINANCIACIÓN: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6811 de enero 27 de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO OCTAVO.- VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

lmvj / lerb